



8

INNOVANDO FACTURACIÓN



Impacto de la Reforma Hacendaria en México.

Por Marisela Ortiz



“Por todos sus beneficios, el gobierno de la República ha hecho en la aprobación de las reformas la máxima prioridad durante este primer año de gestión. Las reformas que se han concretado y las que espero que sean aprobadas próximamente son la base para que México tenga un crecimiento económico más acelerado, sostenido y sustentable”

Presidente Enrique Peña Nieto

La recién propuesta Reforma Hacendaria presentada por el Presidente Enrique Peña Nieto, no es un tema menor ni sencillo: aumentar impuestos y proponer algunos nuevos nunca ha sido ni será lo mejor, tan sólo basta con ver los diversos intentos que en años recientes se han realizado en México para llevar a cabo reformas fiscales y el éxito obtenido en términos de recaudación.

En entrevista con la diputada Esthela Damián, presidenta de la Comisión de Presupuestos y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, experta en el tema hacendario de la capital, señaló a Panorama en Medios que “nuestro país recauda poco, de ahí que se necesiten mayores ingresos, pues no hay política pública sin recursos y actualmente el gasto del gobierno es superior a los ingresos”.



Ventajas de la Reforma Hacendaria

No cobrará IVA a alimentos y medicinas.



La diputada señaló que algunas de las ventajas de esta Reforma Hacendaria es la decisión de no cobrar el IVA a alimentos y medicinas, pues como sabemos, el IVA es un impuesto regresivo que afecta en mayor medida los ingresos de las personas con menores recursos.

Datos proporcionados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), afirman que el IVA es una medida de concentración del ingreso, la cual toma valores entre cero y uno, es prácticamente idéntica al antes y después de considerar el impacto de la política fiscal (impuestos y transferencias del gasto público) en el ingreso disponible de los hogares.

Lo anterior, refleja que la política fiscal no ha servido como instrumento efectivo para disminuir la desigualdad en el país. “Me parece que esto se debe, en gran parte, a la baja calidad del gasto público y la corrupción, pero también a que tenemos un sistema impositivo regresivo. Se ha establecido la idea de que, aunque el IVA es regresivo, quienes resultan afectados por este impuesto pueden ser compensados a través del gasto público” dijo la legisladora.

Añadió que el IVA no es malo, pero en un contexto de gasto público que no contribuye para disminuir la desigualdad, no es la mejor medida.

Eliminación de la consolidación fiscal.

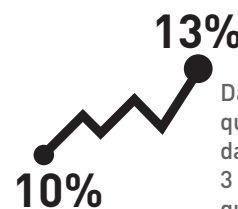
Otra ventaja de esta Reforma Hacendaria es la eliminación de la consolidación fiscal: este régimen es complicado, incluso para los especialistas que se dedican a estudiarlo y aplicarlo.

Se cobrará una tasa de 10% a las ganancias de la bolsa.

Una ventaja más es que se cobrará una tasa de 10% a las ganancias de capital en la Bolsa: si una empresa vende sus acciones en la Bolsa tiene una ganancia de capital. Actualmente estas transacciones no tienen que pagar impuestos.

Desventajas de la Reforma Hacendaria

Crecimiento de 3 puntos del PIB para el 2018.



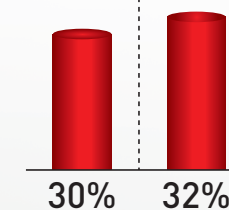
Datos de la Secretaría de Hacienda, afirman que se espera que con esta Reforma Hacendaria la recaudación tributaria aumente en 3 puntos del PIB para el año 2018. Es decir, que pasemos de 10% del PIB a 13%.

IVA a Enajenación de Casa Habitación e intereses de créditos hipotecarios.



Eliminar la exención del IVA, la enajenación de casa habitación y los intereses de créditos hipotecarios.

Esta medida afecta más a los ingresos medios pues para estos hogares el peso de los intereses hipotecarios representa una carga mayor que para un hogar con ingresos más altos. En suma, afecta a contribuyentes ya cautivos, que si bien no son hogares de bajos recursos tampoco son los más privilegiados de la población.



Aumento al Impuesto Sobre la Renta (ISR)

De acuerdo con cifras de la OCDE, México recauda poco en lo que se refiere al ISR a personas físicas, en este sentido, aunque aumentar la tasa de ISR del 30% al 32% es un avance, queda claro que no es lo mismo ganar 40,000 pesos al mes que tener un ingreso superior a ese, el cual debería estar sujeto a una tasa mayor de ISR.

Especialistas afirman que la Reforma Hacendaria traerá un incremento negativo en el consumo e inversión de empresas que hora tendrán que pagar más impuestos.

Finalmente la diputada señaló que otra de las desventajas de esta Reforma Hacendaria es que el DF dejará de percibir 300 millones de pesos por la desaparición del Régimen de Pequeños Contribuyentes (Repecos), 100 millones de pesos por el régimen intermedio, 400 millones de pesos por imposibilidad jurídica de cobro de espectáculos, que da por resultado 800 millones de pesos que se dejarán de percibir al año.

DIRECTORIO

RODRIGO VILLEGAS ORTIZ
DIRECTOR GENERAL

EDUARDO HERNÁNDEZ
MARKETING Y PLANEACIÓN

JORGE GARCÍA AMEZOLA
ARTE Y DISEÑO

MARISELA ORTÍZ
EDITORIAL

VIVIANA ARROYO
ADMINISTRACIÓN

NANCY PERALES
COORDINADORA GENERAL DE PUBLICIDAD Y VENTAS

LUCY PADILLA
PUBLICIDAD Y VENTAS

RICARDO DE LA ROSA
PUBLICIDAD Y VENTAS

Impreso en el Distrito Federal por CIEU.

Plataforma de Circulación:
El Economista / El Universal

5521 3595 / 5521 1261
5518 5227

www.panoramaenmedios.com

El ERP más completo para PyMEs.

Una solución completa en Comprobantes Fiscales Digitales.



La Factura Electrónica
Confiable

A partir del 1 de enero de 2014, será obligatorio el uso de la Factura Electrónica para todos los contribuyentes, sin importar el monto de sus ingresos o tipo de actividad.

Desde ese momento, ya no serán válidas las facturas impresas con código de barras (CBB) ni los Comprobantes Fiscales Digitales (CFD) que comenzaron a generarse antes de 2011; por eso, es importante que desde ahora comiences a migrar a la nueva Facturación Electrónica con CFDI.

Fuente: www.sat.gob.mx

Beneficios:

- **Agilidad en el proceso y registro contable.**
Una vez iniciado el uso de CFDs, el manejo de información se vuelve más oportuno y preciso.
- **Considerables ahorros.**
Se reflejarán de inmediato en las cuentas de imprenta, mensajería, almacenaje y consultas.
- **Cumplimiento fiscal.**
Al atender los requerimientos del SAT, se tiene la tranquilidad que brinda estar al día con la autoridad.
- **Imagen.**
El uso de alta tecnología genera una imagen de vanguardia al contribuyente, reafirmando a sus colaboradores y fidelizando a sus clientes.

Resuelve tu Facturación Electrónica de manera fácil y rápida con Microsip.

No lo dejes para última hora. ¡Contáctanos!
maria.hernandez@microsip.com



 microsip.com  [/Microsip](https://www.facebook.com/Microsip)  [@Microsip](https://twitter.com/Microsip)  [/Microsip](https://www.youtube.com/Microsip)

El Software Confiable de México



RECIBOS DE NÓMINA ELECTRÓNICOS: NUEVA OBLIGACIÓN.

La Reforma Hacendaria ha hecho obligatoria la emisión de recibos de nómina en forma electrónica. No lo sabía? Si no tiene esta información clara y precisa le sugerimos leer este artículo.

Para que un contribuyente pueda hacer deducible el gasto por nómina, debe emitir los Recibos de Nómina de sus empleados como Comprobante Fiscal Digital por Internet, tal como lo señala el artículo 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1º de Enero de 2014.

La primera pregunta que viene a la mente del Director de Finanzas o el Gerente de Impuestos es:

¿Qué pasa si no estamos en condiciones de generar los recibos como CFDI?

¿Cuánto tiempo tardaremos en cumplir con esta nueva obligación?

• Si no emite sus recibos de nómina como CFDI a partir de la primera nómina que pague en Enero de 2014, el pago NO podrá ser deducible de impuestos.

• Si el tiempo de implementar este cambio es de 4-6-8 o más semanas, hasta entonces podrá ser deducible.

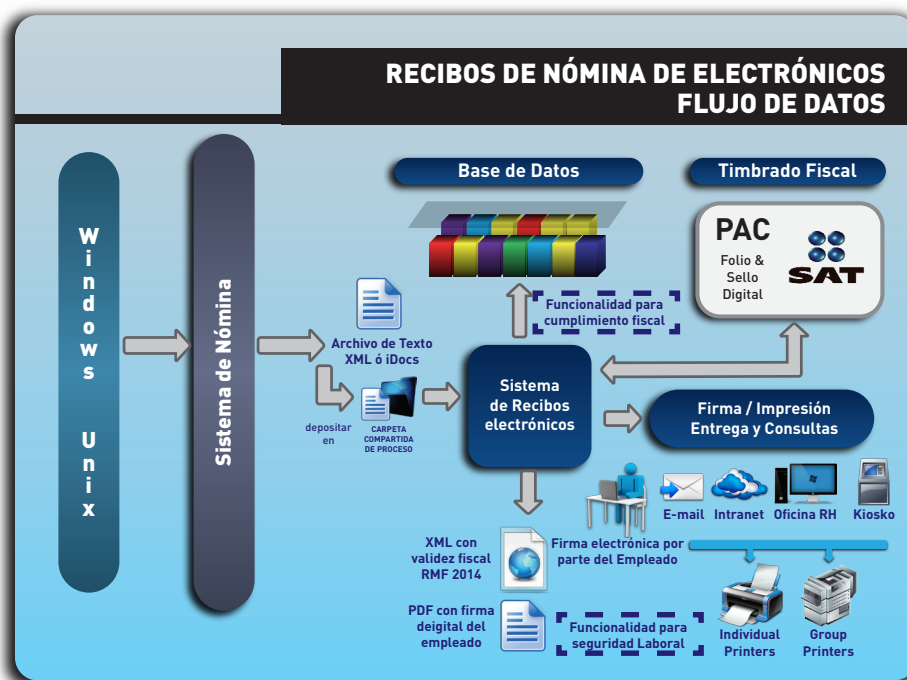
Si partimos de la premisa que el pago de la nómina es uno de los 3 rubros más importantes en cualquier Organización, concluimos que este cambio debe atraer la atención de todas las empresas.

El requerimiento del SAT para poder hacer deducible el pago por nómina, involucra agregar un paso más al proceso de emisión de sus recibos de nómina.

El proceso para cumplir esta nueva disposición requiere agregar un paso a la

impresión de los recibos de nómina tradicionales, debiendo generar un archivo XML versión 3.2 de un CFDI, que incluya el Complemento "Recibos de pago de Nómina" de acuerdo a las especificaciones publicadas en el Portal del SAT. www.sat.gob.mx

El diagrama muestra la forma como deben fluir los datos para emitir el recibo de nómina como CFDI.



Para poner en un mejor contexto el impacto de este requerimiento, hay que recapitular la forma como las empresas y organizaciones generan los recibos de nómina a sus empleados:

- Impresión en formatos pre-impresos con una copia para el empleado y otra para la empresa.
- Impresión en formatos láser, en hojas "suajadas" para obtener la firma del empleado que guarda la empresa, la otra se entrega para el control del trabajador.
- Distribución por Intranet en archivos PDF.
- Lista de nómina.
- Las empresas solo hacen el depósito del sueldo o salario y no entregan comprobante.

Los recibos de nómina con firma digital de los empleados tienen características de alta seguridad, son:

- **Únicos.** Cada uno tiene un sello digital que lo distingue de otro documento.
- **Auténticos.** La combinación de los datos del recibo con la FIEL genera documentos auténticos.
- **No modificables.** Son inalterables.
- **No repudiables.** El empleado no puede negar que fue él / ella quien lo firmó.

Los recibos de nómina electrónicos con la firma digital del trabajador, son un arma eficaz para reducir costos inmediatos en:

- **Distribución y entrega de los recibos a los empleados.-** Algunas empresas cuentan con sucursales y contratan servicios de "outsourcing" de nómina en otras ciudades o en otros países, operan en muchos lugares en forma o nacional.
- **Firma segura.-** Es frecuente que cuando una empresa enfrenta un juicio laboral, no encuentra los recibos o bien, no los tiene firmados.
- **Archivo y consulta.-** El costo de almacenar papel es cada vez más alto. Los espacios de oficina son más reducidos y costosos.
- **Preservación del medio ambiente.-** Los Recibos de Nómina Electrónicos se constituyen en agentes de cambio para contribuir a preservar el medio ambiente.

A menos papel en las empresas, menos árboles talados, menos agua desperdiciada y mayor ahorro de energía.

Información proporcionada por:
Luis Felipe Sánchez Velasco
Director General de Indicium Solutions.

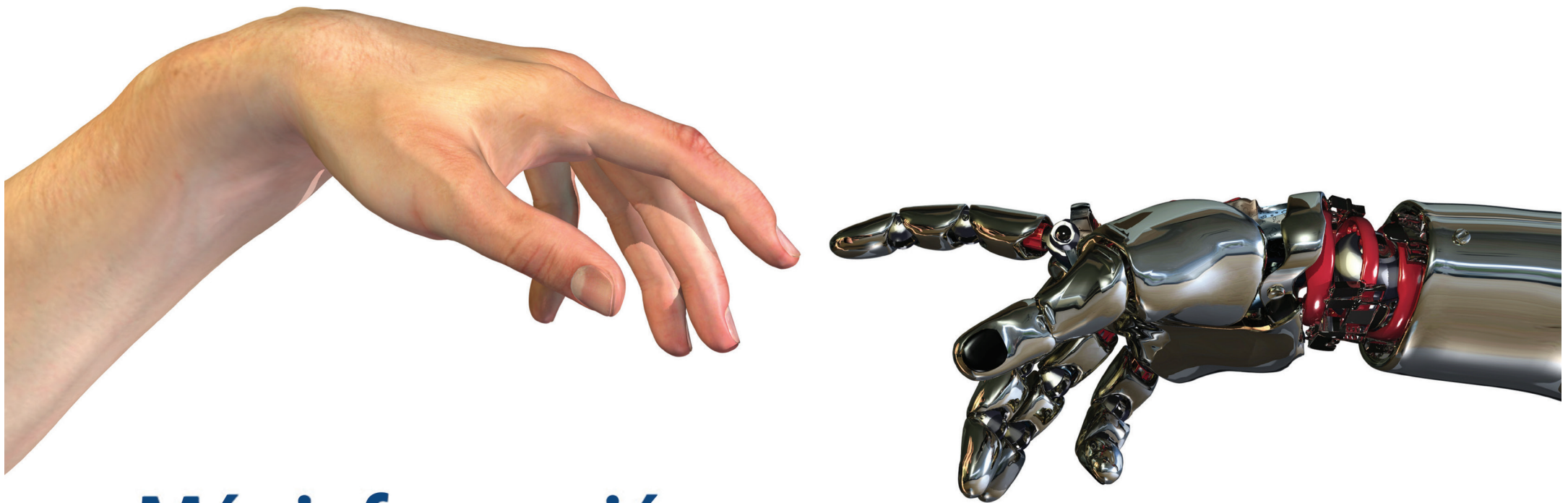
luisf.sanchez@indiciumsolutions.com.mx
www.indiciumsolutions.com.mx
Facebook: indiciumsolutions
www.e-personal.mx
Tel. (55)5245-7093



e-personal[®]

Ya es oficial, a partir del 1° de enero de 2014 los recibos de Nómina Electrónicos son obligatorios.

Creamos la solución Recibos de Nómina con Firma Digital



Más información en:

www.e-personal.mx

ventas@indiciumsolutions.com.mx

o llama a un ejecutivo de ventas 5245-7093

El cambio a lo digital es **AHORA**



En **ATEB** contamos con decenas de miles de cli
Generaremos millones de **RECIBO**

Con prese



@AtebMex



/AtebMex



México



Costa Rica



Colombia



Facturas

Recibos de nómina

Portal de entrega de recibos de nómina y facturas

Sector Primario

Todas las adendas

Pago en parcialidades

Comprobantes de retención

Recepción y validación de CFDI

Integración a ERP y sistemas de nómina

clientes, corporativos, PYME y personas físicas.
BOS DE NÓMINA para el 2014.

Presencia en:



Ecuador Argentina Guatemala

Tel: 5118 0300
www.ateb.mx



Consideraciones de la migración de CFD a CFDI.



“No hay plazo que no se cumpla ni deuda que no se pague”

- Eliminación de cualquier comprobante fiscal distinto al CFDI.
- Obligatorio el manejo de recibos de nómina electrónicos.
- Obligación de controlar pagos en parcialidades para acreditar gasto.
- Desaparición del estado de cuenta como documento válido para acreditar gastos.
- Realizar esquema de generación de CFDI para acreditar el gasto en material reciclable.

“No hay plazo que no se cumpla ni deuda que no se pague” dice el refrán, y en el caso del plazo para adoptar el CFDI, el tiempo llegó con aprobación de la Reforma Hacendaria, que provoca varios cambios que serán relevantes, entre los que destacan:

Eliminación de cualquier comprobante fiscal distinto al CFDI, desaparecen el CBB, los estados de cuenta bancarios como comprobante fiscal y los regímenes de excepción para gobiernos, notarios públicos, entre otros.

Se hace obligatorio el manejo de recibos de nómina electrónicos para poder deducir sueldos, salarios y retenciones, para lo cual existimos empresas que tenemos una solución probada y lista para operar, a precios accesibles y de fácil adopción.

Se adiciona la obligación de controlar pagos en parcialidades para acreditar gasto o acumular ingresos, lo cual puede ser un verdadero dolor de cabeza si deseamos resolverlo por medio del sistema de gestión (Enterprise Resource Planning), en lugar de usar una solución sencilla y fácil de manejar. Esto ya estuvo en vigor hace un par de años y aprendimos mucho en ese momento sobre la mejor manera de hacerlo, que no es modificando el ERP.

La obligación de generar CFDI con el monto de las retenciones realizadas a proveedores y colaboradores, cuando no estén representadas de forma explícita en el XML usado para la operación comercial.

Esquema de generación de CFDI por parte del comprador para acreditar el gasto en material reciclable, lo cual evita que el

vendedor de material reciclable tenga que generar un CFDI, muy similar al esquema que manejamos hoy en día para el sector primario algunos PAC.

Desaparece el estado de cuenta como documento válido para acreditar gastos, con lo cual ya no es suficiente con pagar la gasolina o el hotel con una tarjeta bancaria de la empresa, sino que se deben solicitar las facturas en todos los casos para poder deducir.

Adicional a lo anterior y a la necesidad de realizar ajustes en los procesos para adecuarlos a estos nuevos requerimientos, es muy importante tomar en cuenta cuál es la mejor solución a utilizar.

Es muy importante buscar una solución que resuelva todos los requerimientos de la autoridad, como son: nóminas, facturas, pagos en parcialidades, adendas, comunicación, integración y validación de comprobantes y existimos empresas que podemos proporcionar una solución COMPLETA a un precio muy accesible.

El Servicio de Administración Tributaria generó un servicio de consulta de los CFDI lo que puede impactar a algunos negocios que se reservaban la entrega de la factura para asegurar el pago de la misma, como en el caso de las financieras (arrendadoras, bancos, etc.) de autos, venta de materiales o en general cualquier producto o servicio en el cual se otorgaba crédito.

Este cambio beneficiará a todos los contribuyentes al reducir aún más el uso del papel y los procesos asociados con ellos, agilizando de forma muy importante los procesos de las empresas.

Información proporcionada por:
Jesús Miguel Pastrán Rodríguez
Director General ATEB SERVICIOS

www.ateb.mx
tel. 51180300
Twitter: @ATEBMEX
Facebook: ATEBMEX

Disposiciones Fiscales 2014

Por Marisela Ortiz

A partir del 1 de enero de 2014 entrará en vigor en el país el nuevo esquema de impuestos, el cual contempla cambios muy importantes a las leyes del ISR, IVA, IEPS, Aduanera, Federal de Derechos y al Código Fiscal de la Federación.

Entre las modificaciones destacan el aumento del 5 al 8% al gravamen a alimentos chatarra, el cobro del ISR al 32% a ingre-

sos mayores a 750 mil pesos, aumento en la deducibilidad de prestaciones del 47 al 53%, se homologa la tasa del IVA del 11 al 16% en la frontera, establece el cobro de IVA a la comida para mascotas, la goma de mascar y el transporte foráneo de pasajeros, concreta también el cobro del IEPS de un peso por litro a las bebidas azucaradas y asienta el cobro del 10% de impuestos a las ganancias en la Bolsa de Valores y sus dividendos.

Además, obliga a todos los contribuyentes que utilizan el esquema de Comprobante Fiscal Digital (CFD) a utilizar el esquema de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para la emisión de sus facturas electrónicas.

A continuación se detallan las principales modificaciones a disposiciones fiscales para 2014:

Ley del Impuesto Sobre la Renta

- Gravamen adicional a dividendos distribuidos a personas físicas o residentes en el extranjero del 10%.
- Se elimina el régimen de consolidación fiscal.
- Gravamen del 10% a personas físicas en la enajenación de acciones en bolsa emitidas por sociedades Mexicanas.
- Se elimina el Impuesto Empresarial a Tasa Única y el Impuesto a los Depósitos en Efectivo.
- Se limitan deducciones tanto a personas morales como a personas físicas.
- Se reduce el límite de la exención de 1.5 millones a 700 mil Unidades de Inversión (aproximadamente 3.5 millones de pesos) en la enajenación de casa habitación.
- Se modifica la tasa aplicable a personas físicas con ingresos superiores a 750 mil pesos anuales para que dependiendo del monto que exceda a dicha cantidad se aplique una tasa de entre el 32% y hasta el 35% correspondiendo ésta última a los ingresos que excedan de 3 millones de pesos anuales.
- Se incluye en ley la definición de "operación de maquila" excluyendo a aquellas empresas IMMEX que en el pasado hayan sido propietarias de los activos fijos con los que llevan a cabo sus operaciones o que hayan sido propiedad de un residente en México que sea parte relacionada.

Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

- Se gravan las importaciones temporales y bajo otros regímenes aduaneros proporcionándose alternativas para evitar su pago.
- Se adiciona un gravamen, a la tasa del 8%, a pagar por quienes enajenen o importen ciertos alimentos no básicos cuando tengan una densidad calórica de 275 kilocalorías o superior por cada 100 gramos.
- Se establece un gravamen, de 1 peso por litro para las bebidas saborizadas que contengan cualquier tipo de azúcares añadidas y a los concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores que al diluirse permitan obtener bebidas saborizadas.

Ley Federal de Derechos

- Se implementa el derecho especial sobre minería a los titulares de las concesiones, aplicando una tasa del 7.5%.
- Se establece el cobro del derecho extraordinario sobre minería a los titulares de concesiones, estableciendo una tasa del 0.5% a los ingresos derivados de la enajenación del oro, plata y platino.

Ley del Impuesto al Valor Agregado

- La tasa general del 16% al IVA será aplicable en la región fronteriza en lugar de la tasa del 11%.
- Se gravan las importaciones temporales y bajo otros regímenes aduaneros proporcionándose algunas alternativas para evitar su pago.
- Se grava la enajenación de bienes entre residentes en el extranjero y los residentes en México con programas IMMEX, programas de comercio exterior o empresas de la industria automotriz o de autotransporte cuando dichos bienes hayan sido introducidos bajo dichos regímenes o en depósito fiscal.
- Se excluye de la aplicación de la tasa del 0% a la enajenación de chicle o goma de mascar y por lo tanto se grava a la tasa del 16%.
- Se elimina el tratamiento a la tasa del 0% en la enajenación de alimentos procesados para perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar, así como en la enajenación de dichos animales y por lo tanto se gravan a la tasa del 16%.

Código Fiscal de la Federación

- Se crea un sistema de comunicación electrónico denominado buzón tributario a través del cual la autoridad podrá, entre otros procedimientos, realizar revisiones electrónicas.
- Se elimina la obligatoriedad del dictamen fiscal y se establece la opción para dictaminarse para contribuyentes con ingresos superiores a \$100'000,000 de pesos, activo con valor superior a \$79'000,000 o que cuenten con más de 300 trabajadores.
- Se establece la figura de Acuerdos Conclusivos en la cual interviene la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, antes del cierre de la auditoría.
- Se adiciona la obligación de llevar contabilidad por internet.
- Se establece que la responsabilidad solidaria de socios y accionistas, para efectos fiscales, procederá cuando tengan o hayan tenido control efectivo de la sociedad.

Ley Aduanera

- Se establece que la contratación de los servicios de agente aduanal sea opcional.
- Se elimina el segundo reconocimiento aduanero.
- Se establece la posibilidad de que se autoricen recintos fiscalizados estratégicos dentro de la circunscripción territorial de las aduanas.
- Se amplían los casos de rectificación de pedimentos.
- Se implementa el sistema electrónico aduanero para la realización de diversos trámites en la materia.





4 claves esenciales para emitir facturas y recibos de nómina electrónicos en 2014

Además de elaborar facturas electrónicas, también los recibos de nómina deben emitirse en formato digital (CFDI).

Además de recibir este 1 de enero de 2014 un año nuevo, en el tema de Factura Electrónica también tendremos que darle la bienvenida a nuevas disposiciones que como contribuyentes debemos considerar.

René Martín Torres Fragoso, Director General y Co-creador de CONTPAQ i®, comentó que lo más importante es saber que a partir de esa fecha, todos los contribuyentes, sin hacer distinción de ingresos, régimen fiscal y giro, tendrán que facturar electrónicamente con el esquema de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

“No habrá prórroga”, dijo el Directivo al hacer referencia a la información difundida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT): “En ese sentido lo mejor es estar preparados y hacer el cambio con anticipación”, recomendó.

Torres Fragoso compartió 4 claves para entender estos cambios y saber cuáles son las nuevas obligaciones.

Clave 1: Los principales cambios para 2014.

Si bien, informó, el 31 de mayo el SAT dió a conocer que los contribuyentes obligados a facturar electrónicamente eran aquellos que tuvieran ingresos superiores de 250 mil pesos al año y las empresas de nueva

creación, además de conservar la posibilidad de emitir comprobantes impresos con CBB para los contribuyentes no obligados. Con la Reforma Fiscal, añadió, los cambios más relevantes son:

1. Desaparece el uso de comprobantes impresos con CBB.
2. Todos los contribuyentes sin hacer distinción de ingresos, régimen, giro y tamaño, deben cambiar a CFDI.
3. Desaparecen los regímenes de Pequeños Contribuyentes (Repecos) y de Intermedios; ahora están en el régimen de Incorporación Fiscal y deben emitir CFDI.

Clave 2: Nuevas obligaciones para contribuyentes.

El Directivo resaltó que no sólo es emitir y recibir facturas electrónicas, hay nuevas obligaciones a cumplir:

1. Emitir recibos de nómina digitales: los pagos por conceptos de salarios y asimilables a los salarios, deben ser comprobantes fiscales digitales (CFDI).
2. Emitir un CFDI por cada pago: todo comprobante de pago por transacciones comerciales u otras ahora debe ser un CFDI.
3. Contabilidad Electrónica: Llevar la contabilidad mediante un sistema informático para todos los contribuyentes que pueda interpretar el SAT, informes especiales en cada declaración y estandarizar la contestación de requerimientos de información por medio de archivos XML.

Clave 3: Destacó evitar proveedores que:

- Se aprovechan de la situación con ofertas engañosas, que oscilan entre los 200 y 100 pesos por facturar electrónicamente.
- Ofrecen servicio de facturación entre 10 y 15 pesos por emisión de folio. A la larga son ofertas costosas, según el volumen de facturación.
- Los que inflan sus precios y se presentan como una oferta para emitir y timbrar facturas electrónicas de forma ilimitada.

Clave 4: Elige la solución a tu medida:

Torres Fragoso mencionó que CONTPAQ i® es la única que ofrece folios ilimitados sin costo con las siguientes soluciones:

CONTPAQ i®
COMERCIAL
2014

Diseñado para empresas de comercio en general y para controlar el proceso comercial de las empresas industriales.

CONTPAQ i®
FACTURA ELECTRÓNICA
2014

Diseñado para empresas y personas físicas dedicadas al servicio.

CONTPAQ i®
PUNTO DE VENTA
2014

Diseñado para empresas de comercio con venta al detalle.

CONTPAQ i®
CFDI en línea+

Aplicación web para desde Internet; incluye APP gratuita para facturar con dispositivos móviles.

CONTPAQ i®
NÓMINAS
2014

Diseñado para administrar la nómina y emitir los recibos y sobre recibos de nómina como CFDI.

CONTPAQ i®
Software empresarial fácil y completo

Más información: contpaqi.com
Teléfono: 01 800 888 0000
Mail: informacion@contpaqi.com



EDX Solutions tiene la solución hecha a tu medida para los cambios de la **REFORMA FISCAL 2014**



Emite tu nómina en CFDI

Payroll, producto desarrollado para la **emisión de recibos en CFDI de Sueldos y Salarios** que cubre los requerimientos de la Reforma Fiscal 2014 :

Ingreso seguro y controlado **notificación al empleado de un nuevo recibo** **consulta y visualización de todos sus recibos** **firma electrónica del empleado para confirmar recepción de su recibo** **tiene la capacidad de integrarse a cualquier ERP** **timbrado de documentos**



Emite facturas electrónicas desde internet

SmartDocs, Sistema de facturación Electrónica por medio de WEB enfocado principalmente a personas Físicas y negocios que no desean invertir en sistemas contables. Tiene los siguientes beneficios:

Configuración rápida y segura **servicio web control de facturas pagadas** **catálogo de clientes y proveedores** **emisión en CFDI** **recepción de documentos**

Entra a nuestra página y conoce más beneficios:

www.smartdocs.com



www.edxsolutions.com

ventas@edxsolutions.com

Teléfono: 44.28.54.00 opción 3





FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

FOLIOS ILIMITADOS SIN COSTO

y recibos de NÓMINA, también.

CONTPAQ *i*®

CFDI.com.mx

01 800 888 0000

Elige una solución **ÚNICA**,
una solución CONTPAQ *i*®
a tu medida

CFDI en línea+

DESDE
\$82.50 mes

\$990.00
LICENCIA ANUAL

**FACTURA
ELECTRÓNICA**

DESDE
\$149.17 mes

\$1790.00
LICENCIA ANUAL

PUNTO DE VENTA

DESDE
\$249.17 mes

\$2990.00
LICENCIA TRADICIONAL

**COMERCIAL
ADMINPAQ®**

DESDE
\$815.84 mes

\$9790.00
LICENCIA TRADICIONAL

* Los precios mostrados son en pesos, se les debe agregar el IVA y corresponden en el caso de CONTPAQ *i*® PUNTO DE VENTA a la versión 1 caja multiempresa con licenciamiento tradicional, CONTPAQ *i*® FACTURA ELECTRÓNICA 1 empresa con licenciamiento anual y CONTPAQ *i*® COMERCIAL o ADMINPAQ 1 empresa con licenciamiento tradicional. Los precios por mes resultan de dividir el precio de la licencia en 12 mensualidades. Aplican restricciones.